



Resolución Jefatural N° 0044-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe Nro. 0673-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe Nro. 261-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, del Ingeniero evaluador de dicha Subunidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el mismo que cuenta con la conformidad del Coordinador de las Intervenciones RCC, Informe Nro. 019-2022-PCHS, del Evaluador de Proyectos y Obras de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal Nro. 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-FECH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la precitada Ley N° 30556, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese marco normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de agosto de 2018 y modificatorias, aprobó la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la referida Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de recursos entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en ese contexto, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 095-2020/PSI-NER CANAL SAN MIGUEL, con el objeto de establecer las condiciones por el cual el PSI otorga a favor del NER CANAL SAN MIGUEL el financiamiento para la ejecución de la Intervención denominada "REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN MIGUEL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que está incluido en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0069-2019- RCC/DE, y cuyo costo total asciende a la suma de S/. 857,380.90 (Ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta con 90/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Presupuesto del Convenio de Asignación de Recursos

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	82,276.00
EJECUCIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN	752,448.90
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	22,656.00
TOTAL	857,380.90



Que, mediante Contrato N° 035-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 16 de setiembre del 2021, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO F&C, para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", por un monto de S/ 74,048.40 (Setenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 40/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario;

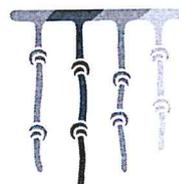


Que, mediante Orden de Servicio N° 0001977-2021-PSI, de fecha 19 de octubre del 2021, la entidad del PSI suscribe la contratación del servicio de supervisión para elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", a favor del Ing. Juan José Torres Piscocoya, por un monto contractual de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario;



Que, mediante Informe N° 408-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, de fecha 26 de octubre del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP comunica a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la fecha de inicio de elaboración del estudio referido será el 29 de octubre del 2021, razón por la cual solicita la notificación a los responsables del estudio con el anexo adjunto de la copia digital del contrato del consultor del estudio y/u orden de servicio del supervisor;

Que, mediante Informe N° 1902-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 27 de octubre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe del evaluador, a través del cual el día 29 de octubre del 2021, se dará inicio a la elaboración del estudio mencionado, al respecto se requiere comunicar al supervisor y consultor del estudio;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 01001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Ing. Moisés Cotrina Vasquez representante común del CONSORCIO F&C consultor del estudio, que la fecha de inicio de la elaboración del expediente técnico será el 29 de octubre del 2021, remitiendo el Contrato N° 035-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Oficio N° 0124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura - Clase B., que la fecha de inicio de la elaboración del expediente técnico será el 29 de octubre del 2021, y al respecto se remite el Contrato N° 035-2021-MIDAGRI-PSI y Orden de Servicio N° 0001977-2021-PSI, referido a la contratación del servicio de consultor y supervisor del estudio, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 001-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 29 de noviembre del 2021, el supervisor del estudio remite al consultor, el incumplimiento de obligaciones contractuales, con relación a la entrega del referido estudio (plazo de elaboración del estudio: 30 días calendario);

Que, mediante Carta N° 02-2021-CF&C, de fecha 30 de noviembre del 2021, el CONSORCIO F&C consultor del estudio, remite al supervisor el expediente técnico del proyecto mencionado, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales derivado del Contrato N°035-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 002-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 05 de diciembre del 2021, el supervisor del estudio remite al consultor, el Informe N° 1.- revisión del expediente técnico, referido a las observaciones, producto del resultado de la mencionada revisión, razón por la cual declara observado el estudio en mención;

Que, mediante Carta N° 003-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 07 de diciembre del 2021, el supervisor del estudio comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, que a través de la Carta N° 002-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET y anexo adjunto el Informe N° 1.- revisión del expediente técnico, de fecha 05 de diciembre del 2021, se notificó al consultor de estudio las observaciones encontradas en su único entregable (expediente técnico), y al respecto declaró observado el referido estudio (único entregable del consultor);

Que, mediante correo electrónico jjtorrespiscoya28@gmail.com, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Ing. Juan José Torres Piscoya supervisor del estudio remite a mesa de partes virtual de la entidad correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 003-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, a través del cual comunica las observaciones encontradas en el expediente técnico mencionado, producto del resultado de la revisión;

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 07 de diciembre del 2021, el responsable de tramite documentarios de la Entidad remite al correo electrónico ugird.especialista36@psi.gob.pe del personal administrativo de la UGIRD, la Carta

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



N° 003-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, del supervisor de estudio a través del cual comunica las observaciones planteadas a la revisión del expediente técnico, único entregable del CONSORCIO F&C consultor del estudio;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista36@psi.gov.pe, de fecha 07 de diciembre del 2021, el personal administrativo de la UGIRD, remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gov.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor del estudio, a través del cual comunica las observaciones planteadas al expediente técnico, producto de la revisión del referido estudio, por ende se corre traslado para su atención;

Que, mediante Carta N° 04-2021-CF&C, de fecha 14 de diciembre del 2021, el CONSORCIO F&C consultor de estudio remite al supervisor del estudio con copia al evaluador de proyectos de la SUGEP, el expediente técnico corregido, con la subsanación de observaciones planteadas por el supervisor del referido estudio;

Que, mediante correo electrónico mcotrinav@gmail.com, de fecha 14 de diciembre del 2021, el consultor de estudio remite al correo electrónico jjtorrespiscoya28@gmail.com del supervisor y con copia a ugird.especialista39@psi.gov.pe del evaluador de proyectos, el expediente técnico corregido con el enlace de descarga, y a través del cual solicita la revisión y conformidad;

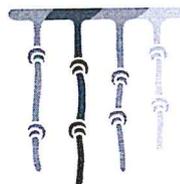
Que, mediante Carta N° 0053-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Ing. Juan José Torres Piscoya supervisor de estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la referida carta, a través del cual declara conforme el expediente técnico y anexo adjunto el enlace de descarga del referido estudio;

Que, mediante correo electrónico jjtorrespiscoya28@gmail.com, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Ing. Juan José Torres Piscoya supervisor de estudio remite a mesa de partes virtual de la Entidad vía correo electrónico tramitedocumentario@psi.gov.pe, la Carta N° 0053-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, a través del cual declara conforme el referido estudio;

Que, mediante electrónico tramitedocumentario@psi.gov.pe, de fecha 28 de diciembre del 2021, el responsable de tramite documentarios de la Entidad remite al correo electrónico jrosales@psi.gov.pe del personal administrativo de la SUGEP, la Carta N° 0053-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, del supervisor de estudio a través del cual comunica la conformidad del expediente técnico, único entregable del CONSORCIO F&C consultor del estudio;

Que, mediante correo electrónico jrosales@psi.gov.pe, de fecha 28 de diciembre del 2021, el personal administrativo de la SUGEP remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gov.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor del estudio, a través del cual otorga la conformidad del referido estudio, por ende, se corre traslado para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista39@psi.gov.pe, de fecha 24 de enero del 2022, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite al correo electrónico



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



pedrolchimoy_s@hotmail.com del especialista de la UGIRD, el estudio de la intervención canal San Miguel, a razón de la designación del proyecto mencionado en forma oficial por parte de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (programación de proyectos 2022);

Que, mediante correo electrónico pedrolchimoy_s@hotmail.com, de fecha 03 de febrero del 2022, el profesional especialista de la UGIRD, remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del evaluador de proyectos de la SUGEP, observaciones recaídas al expediente técnico mencionado, producto del resultado de la revisión y evaluación del referido estudio;

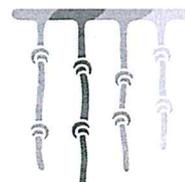
Que, mediante Informe N° 121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP /JDSP, de fecha 10 de febrero del 2022, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, las observaciones planteadas por el profesional de la citada Unidad Gerencial y del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, para trasladar al supervisor del estudio y conjuntamente con el consultor, deberán absolver las referidas observaciones;

Que, mediante Informe N° 0308-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 10 de febrero del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe precedente, a través del cual se traslada las observaciones formuladas por el especialista de la UGIRD y del evaluador de proyectos de la SUGEP, para comunicar al supervisor de estudios y cumpla con la absolución de observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00146-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor de estudio con copia al CONSORCIO F&C consultor del estudio, las observaciones planteadas por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, para la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 001-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 11 de febrero del 2022, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor del estudio remite al CONSORCIO F&C consultor del estudio, el informe de observaciones que recayeron a su único entregable, planteadas por la entidad, razón por la cual se le otorga un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario, para ser evaluados, revisados y verificados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 05-2022-CF&C, de fecha 16 de febrero del 2022, el consultor de estudios remite al supervisor el expediente técnico corregido, y anexo adjunto el Informe de levantamiento de observaciones, planteadas por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 002-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 17 de febrero del 2022, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor del estudio remite al CONSORCIO F&C consultor del estudio, las observaciones no absueltas a cabalidad, que fueron planteadas por la entidad, razón por la cual otorga un plazo máximo hasta el mediodía del día 18 del corriente, para ser evaluados, revisados y verificados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 06-2022-CF&C, de fecha 18 de febrero del 2022, el consultor de estudios remite al supervisor el expediente técnico corregido, y anexo adjunto el Informe de levantamiento de observaciones, planteadas por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Carta N° 003-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 18 de febrero del 2022, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformidad del expediente técnico mencionado;

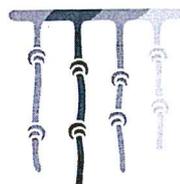
Que, mediante correo electrónico jjtorrespiscocoya28@gmail.com, de fecha 18 de febrero del 2022, el ingeniero Juan José Torres Piscocoya supervisor de estudio remite a mesa de partes virtual del PSI correo electrónico tramitedocumentario@psi.gov.pe, la Carta N°003-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, a través del cual comunica, que el referido estudio ha sido corregido y cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR contratación de consultoría de obra para la elaboración del estudio, por ende es concordante y conforme;

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gov.pe, de fecha 18 de febrero del 2022, el responsable de tramite documentarios de la entidad remite al correo electrónico krosales@psi.gov.pe del personal administrativo de la UGIRD, la Carta N° 003-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, del supervisor de estudio a través del cual comunica la conformidad del expediente técnico corregido, único entregable del CONSORCIO F&C consultor del estudio;

Que, mediante correo electrónico krosales@psi.gov.pe, de fecha 18 de febrero del 2022, el personal administrativo de la UGIRD remite al correo electrónico jrosales@psi.gov.pe del personal administrativo de la Subunidad de Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de conformidad del estudio corregido para su atención;

Que, mediante correo electrónico jrosales@psi.gov.pe, de fecha 19 de febrero del 2022, el personal administrativo de la SUGEP remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gov.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor del estudio, referido a la conformidad del estudio corregido;

Que, mediante Informe N° 205-2022-MIDAGRI/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 04 de marzo del 2022, el especialista en evaluación de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, para solicitar a los responsables de la elaboración del citado estudio, la presentación del expediente técnico final definitivo en físico de dos (02) juegos y en formato PDF, y editables comprimidos;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 0520-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 07 de marzo del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, para notificar al Ing. Juan José Torres Piscocoya cumpla con presentar el estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00243-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 07 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor del estudio, la admisibilidad del expediente técnico mencionado con la finalidad de presentar a la entidad el estudio final definitivo en dos (02) juegos en físico y formato PDF, y editables comprimidos, en un plazo máximos de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 07 de marzo del 2022, el supervisor del estudio remite al consultor, el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, razón por la cual solicita presentar el estudio en físico de dos (02) juegos en un plazo máximo de dos (02) días calendario;

Que, mediante correo electrónico jjtorrespiscocoya28@gmail.com, de fecha 07 de marzo del 2022, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor del estudio remite al correo electrónico mcotrinav@gmail.com del CONSORCIO F&C consultor del estudio, la Carta N° 005-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, referido a la admisibilidad del referido expediente técnico, para la presentación del estudio a la entidad en una cantidad de dos (02) ejemplares y CD, para lo cual otorga dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 10-2022-CF&C, de fecha 14 de marzo del 2022, el CONSORCIO F&C consultor del estudio remite al supervisor, el expediente técnico definitivo final en dos (02) juegos de tres (02) tomos en físico más un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos, más el cuaderno de monitoreo en original;

Que, mediante Carta N° 006-2022-MIDAGRI-PSI/JJTP-SUPERVISOR ET, de fecha 17 de marzo del 2022, el supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la referida carta, a través del cual cumple con presentar el expediente técnico en físico de dos (02) ejemplares y anexo adjunto cuaderno de ocurrencia y CD, en atención a la Carta N° 00243-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante proveído CUT: 00007273-2020-PSI, de fecha 17 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico definitivo final del proyecto mencionado para el trámite respectivo;

Que, mediante cuaderno de cargo de la SUGEP-2022, de fecha 18 de marzo del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, la Carta N° 005-2022-PSI-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



JJTP/SUPERVISOR ET con CUT: 00007273-2020-PSI, para trámite y atención correspondiente;

Que, de la revisión del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con código único de inversiones N°2436517, teniendo en consideración las condiciones señaladas en los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico antes señalado cumple con los aspectos y condiciones de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI;

Que, de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el consultor CONSORCIO F&C y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor Ing. Juan José Torres Piscocoya, concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", y conforme con el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el consultor y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada;

Que, de la estructura de costo y valor estimado para la elaboración del estudio, del EIB (Ingeniería Básica Actualizado - Canal San Miguel), se programó para el proyecto de la intervención: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", la suma total de S/ 857,380.90 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 90/100 soles), de los cuales S/ 752,448.90 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 90/100 soles) está destinado exclusivamente para la ejecución de la obra y su supervisión, y para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico por el monto de S/ 82,276.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100) y servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico por el monto de S/ 22,656.00 (Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles).

Que, el estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y términos de referencia servicio de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura";

Que, el monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 846,497.30 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 30/100 soles) incluye IGV, se reduce al monto consignado en el resumen de presupuesto del estudio de Ingeniería Básica Actualizado - EIB Canal San Miguel, existiendo variación de reducción de -1.27% con respecto al monto del EIB mencionado, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN MIGUEL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 636,613.54
B	GASTOS GENERALES 12.619%	S/ 80,335.38
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 716,948.90
D	IGV 18%	S/ -
F	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 716,948.90
G	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 35,500.00
H	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (F+G)	S/ 752,448.90
I	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 74,048.40
J	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 20,000.00
K	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (H+I+J)	S/ 846,497.30

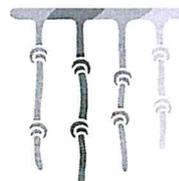
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Elaboración del Expediente Técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EIB ACTUALIZADO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 640,278.08	S/ 636,613.54	-S/ 3,664.54	-0.57%
2	GASTOS GENERALES	S/ 49,123.82	S/ 80,335.38	S/ 31,211.54	63.54%
	SUBTOTAL	S/ 689,401.90	S/ 716,948.90	S/ 27,547.00	4.00%
3	IGV (18% CD)				
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 689,401.90	S/ 716,948.90	S/ 27,547.00	4.00%
4	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 63,047.00	S/ 35,500.00	-S/ 27,547.00	-43.69%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 82,276.00	S/ 74,048.40	-S/ 8,227.60	-10.00%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 22,858.00	S/ 20,000.00	-S/ 2,858.00	-11.72%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 857,380.90	S/ 846,497.30	-S/ 10,883.60	-1.27%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA ACTUALIZADO - EB CANAL SAN MIGUEL Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, existe una variación del monto del costo directo de S/ 640,278.08 soles (según EIB actualizado) a S/ 636,613.54 soles (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Resumen de Presupuesto del Estudio de Ingeniería Básica Actualizado - EIB Canal San Miguel, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, en consecuencia el precio del costo directo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



sufrió una reducción de -S/ 3,664.54 soles, equivalente al -0.57%, respecto al costo referencial señalado en el citado EIB;

Que, existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 49,123.82 soles (7.672% CD según EIB actualizado) a S/ 80,335.36 soles (12.619% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el resumen de presupuesto del estudio de Ingeniería Básica Actualizado - EIB Canal San Miguel, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/ 31,211.54 soles, equivalente al 63.54%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado EIB;

Que, existe una variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 82,276.00 soles (según EIB actualizado) a S/ 74,048.40 soles (según expediente técnico), debido al proceso de selección realizado por la entidad del PSI, en el cual el postor ganador para el servicio de la elaboración del expediente técnico CONSORCIO F&C, oferto un monto menor a lo estipulado en el resumen de presupuesto del estudio de Ingeniería Básica Actualizado - EIB Canal San Miguel, teniendo una variación de -S/ 8,227.60 soles, equivalente al -10.00% del costo señalado en el mencionado EIB;

Que, existe una variación del monto de la supervisión de expediente técnico de S/ 22,656.00 soles (según EIB actualizado) a S/ 20,000.00 soles (según expediente técnico), debido a que la entidad realizó la contratación del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico, en el cual el postor ganador para supervisión de la elaboración del expediente técnico Ing. Juan José Torres Piscocoya, oferto un monto menor a lo estipulado en el resumen de presupuesto del estudio de Ingeniería Básica Actualizado - EIB Canal San Miguel, teniendo una variación de -S/ 2,656.00 soles, equivalente al -11.72% del costo señalado en el mencionado EIB;

Que, el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/ 846,497.30 soles (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 30/100 soles) incluye IGV, habiendo sufrido la variación de -1.27% respecto al presupuesto de la Ficha FUR actualizado.

Que, los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo;

Que, el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con código único de inversiones N°2436517, es de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N°035-2021-MIDAGRI-PSI, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, por mi parte he procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, he concluido que la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", del referido contrato, asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, de acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018- MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354, al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: *"El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología"*, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES de la UGIRD, comunicará al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC;

Que, mediante opinión del supervisor, a través de la Carta N° 0053-2021-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor de estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la referida carta, a través del cual declara conforme el expediente técnico y anexo adjunto el enlace de descarga del referido estudio;

Que, mediante Carta N°003-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, de fecha 18 de febrero del 2022, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la conformidad del expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico jjtorrespiscocoya28@gmail.com, de fecha 18 de febrero del 2022, el Ing. Juan José Torres Piscocoya supervisor de estudio remite a mesa de partes virtual de la entidad al correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N°003-2022-PSI-JJTP/SUPERVISOR ET, a través del cual comunica, que el referido estudio ha sido corregido y cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR contratación de consultoría de obra para la elaboración del estudio, por ende es concordante y conforme;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citadas en el informe técnico, se deberán indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final, según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR;

Que, mediante el Informe N° 019-2022-PCHS, el Ingeniero Evaluador de Proyectos y Obras de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje ha efectuado del mismo modo la revisión al expediente técnico de la Intervención denominada "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



código único de inversiones N°2436517, concluyendo que cumple con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia, recomendando su aprobación;

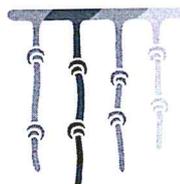
Que, por el Informe Legal N° 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-FECH, se ha emitido opinión favorable a la aprobación del expediente técnico de la Intervención denominada "Rehabilitación del canal San Miguel, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con código único de inversiones N°2436517, al cumplirse los presupuestos legales para su aprobación establecidas en el Anexo 9 de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", en la Ley N° 30556 y modificatorias, así como en la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Por lo expuesto en los considerandos precedente, y teniendo en cuenta la conformidad del Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, de los profesionales encargados de la revisión del referido expediente técnico, y del Coordinador de las Intervenciones RCC, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR administrativamente el expediente técnico de la Intervención denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN MIGUEL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código único de inversiones N° 2436517, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias, cuyo presupuesto ha sido formulado al mes de noviembre de 2021, establece un plazo de ejecución de 75 días calendario y un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 846,497.30 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, incluye el IGV, conforme a los fundamentos expuestos en el presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN MIGUEL,
DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE
PIURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 636,613.54
B	GASTOS GENERALES 12.619%	S/ 80,335.36
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 716,948.90
D	IGV 18%	S/ -
F	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 716,948.90
G	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 35,500.00
H	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (F+G)	S/ 752,448.90
I	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 74,048.40
J	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
K	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (H+I+J)	S/ 846,497.30

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **CONSORCIO F&C**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN MIGUEL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, conforme al siguiente detalle:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

CONDUCCIÓN: EL CANAL FUE AFECTADO POR EL FEN 2017, DEJANDO MUY AFECTADOS SUS PRIMEROS 2.80 KM DERECORRIDO. PRESENTA ABUNDANTE VEGETACIÓN Y ESTÁ EXPUESTO A FILTRACIONES Y PÉRDIDA ABUNDANTE DE AGUA. BENEFICIARIOS: 100 FAMILIAS Y 118.79 HA

Debe Decir:

CONDUCCIÓN: EL CANAL SAN MIGUEL FUE AFECTADO POR EL FEN 2017, DEJANDO MUY AFECTADOS SUS PRIMEROS 2.535 KM DE RECORRIDO. PRESENTA ABUNDANTE VEGETACIÓN Y ESTÁ EXPUESTO A FILTRACIONES Y PÉRDIDA ABUNDANTE DE AGUA. BENEFICIARIOS: 86 USUARIOS Y 100.467 HA



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



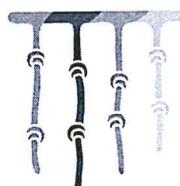
A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	- REHABILITACIÓN DE 2.80 KM DE CANAL PRINCIPAL - REHABILITACIÓN DE 01 PASE AÉREO DE 17 ML - REHABILITACIÓN DE 32 TOMAS DIRECTAS

Debe Decir:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	<p>- CONSTRUCCIÓN DE 2,382.00 M. DE CANAL TRAPEZOIDAL DE C°S° F°C=175 KG/CM2., DE BASE MAYOR B=0.91 M., BASE MENOR b=0.40 M., TALUD Z=0.51 Y ALTURA H=0.50 M., DE ESPESOR E=0.075 M.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE 60.00 M. DE CANAL RECTANGULAR TAPADO DE C°A° F°C=210 KG/CM2., DE ANCHO DE SOLERA B=0.40 M. Y ALTURA H=0.40 M., DE ESPESOR E=0.10 M.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE UN (01) DESARENADOR DE C°A° F°C=210 KG/CM2., DE ESPESOR E=0.15 M.</p> <p>-CONSTRUCCIÓN DE SEIS (06) DISIPADORES DE ENERGÍA DE C°A° F°C=210 KG/CM2., DE ESPESOR E=0.15 M. Y LONGITUD DE 2.00 M. C/U.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y UNO (31) TOMAS LATERALES DE C°A° F°C=210 KG/CM2., DE ESPESOR E=0.10 M. Y LONGITUD DE 1.00 M. C/U., E INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA METÁLICA, DE DIMENSIONES DE LA HOJA 0.45 M. X 0.60 M. DE PLANCHA METÁLICA. - CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) PASARELAS PEATONALES DE LOSA Y ESTRIBOS DE C°A° F°C=210 KG/CM2.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (09) CANOAS DE LOSA Y PARAPETOS DE C°A° F°C=210 KG/CM2, DE ESPESOR E=0.15 M., CUYO ALTO DEL PARAPETO ES DE 0.30 M., Y LA LOSA DE INGRESO Y SALIDA DE ESPESOR E=0.20 M., QUE SERÁ DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA ASENTADA EN C°S° F°C=175KG/CM2.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) ALIVIADERO DE DEMASÍAS, TIPO I UN (01) ALIVIADERO DE SECCIÓN HIDRÁULICA DE 2.70 M. DE ANCHO, 0.15 M. DE ALTO Y 2.30 M. DE</p>



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



	LARGO DEL PARAPETO DE C°A° F°C=210 KG/CM2, DE ESPESOR E=0.15 M., Y LA LOSA DE SALIDA DE ESPESOR E=0.15 M., QUE SERÁ DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA ASENTADA EN C°S° F°C=175 KG/CM2. Y TIPO II TRES (03) ALIVIADERO DE SECCIÓN HIDRÁULICA DE 1.30 M. DE ANCHO, 0.15 M DE ALTO Y 2.30 M. DE LARGO DEL PARAPETO DE C°A° F°C=210 KG/CM2, DE ESPESOR E=0.15 M., Y LA LOSA DE SALIDA DE ESPESOR E=0.15 M., QUE SERÁ DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA ASENTADA EN C°S° F°C=175KG/CM2.
--	--

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Dice:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMAS DE RIEGO	689,401.90
	EXPEDIENTE TÉCNICO	82,276.00
..	SUPERVISIÓN	85,703.00
	TOTAL	857,380.90

Debe Decir:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	716,948.90
	EXPEDIENTE TÉCNICO	94,048.40
	SUPERVISIÓN	35,500.00
	TOTAL:	846,497.30

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	KM	2.80
	EXPEDIENTE TÉCNICO	1
	SUPERVISIÓN	1

Debe Decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	KM	2.50
	EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	1
	SUPERVISIÓN	GLB	1



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones MANUEL ALBERTO BARRENA
PALACIOS

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SAN MIGUEL, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, **CONSORCIO F&C**, y al Supervisor del estudio Ing. **JUAN JOSÉ TORRES PISCOYA**, remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio (la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD comunicará la fecha del inicio de la Obra), de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

